

Pamplona, en abril de 1986, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 13 de agosto de 1986.-El Jefe de Sección.-5.941-15 (69374).

25227 *RESOLUCION de 13 de agosto de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Usechi (valle de Esteribar).
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, del apoyo número 16, de la derivación al centro de transformación «Lerános», de 1.497 metros, aluminio-acero 59,69 milímetros cuadrados, hormigón y metálicos, con final en centro de transformación intemperie de 25 KVA, 13,2/0,39 KV, en Usechi (Esteribar).

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en febrero de 1986, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 13 de agosto de 1986.-El Jefe de Sección.-5.939-15 (69372).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

25228 *RESOLUCION de 14 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5.083 CL. R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15/20 kV, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 kV cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica trifásica aérea, a la tensión de 15/20 kV, que, partiendo de la que va de Astorga a Villameca alimentará a un nuevo C.T. en Castro de Cepeda.

La longitud de la misma será de 4.514 metros.

Los apoyos serán de hormigón y metálicos con crucetas de tipo Nappe-Voute y CBI-2100, respectivamente.

Los aisladores de vidrio templado ESA-1.503, en cadenas de dos y tres elementos. El conductor de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Existe un entronque en el ap. 43 con la línea a Villarmeriel y tiene la línea un cruzamiento con la carretera de O.P., sin punto kilométrico, de Veguellina de Cepeda a la general de Astorga a Quintana del Castiello.

La ubicación de la línea es Sueros de Cepeda, La Veguellina de Cepeda, Castro de Cepeda, Abano, Villameca, Quintana del Castiello y Villarmeriel, todos ellos del término municipal de Quintana del Castiello.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de julio de 1986.-El Delegado territorial accidental, Anibal González Arintero.-15.267-C (69001).

25229 *RESOLUCION de 7 de agosto de 1986, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5.073 CL. R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica trifásica aérea, de media tensión, a 15/20 kV, que, partiendo de la que va a Piaranza, llegará hasta el C. T. número 2 de Villalibre de la Jurisdicción, con un recorrido total de 164 metros, y de un centro de transformación intemperie.

El conductor a utilizar será del tipo LA-30, en aluminio-acero. Tendrá un solo apoyo entre el punto de partida y el de llegada, que será metálico galvanizado. Los aisladores serán de vidrio templado, fabricación «Esperanza», modelo ESA-1.503.

El centro de transformación de 25 kVA irá colgado sobre un poste de hormigón de 11/800. Su relación de tensiones será de 15/20 kV-398-230 V, 50 Hz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de agosto de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-15.268-C (69002).